



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 127

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la Organización Deportiva y Club Deportivo de Taekwondo Koryo Kings y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOEL DAVID CORREA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.343.419, en su condición de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-037048 del 26 de septiembre de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de septiembre de 2020 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 19 de septiembre de 2020.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-000370 de fecha 5 de enero de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 43 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 39 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 55 y 61 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2024.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS**, con domicilio en el municipio de Cartagena de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 19 de

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 127

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la Organización Deportiva y Club Deportivo de Taekwondo Koryo Kings y se dictan otras disposiciones"

septiembre de 2020 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 19 de septiembre de 2020, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 19 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2024, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JOEL DAVID CORREA ORTEGA	1.143.343.419
SECRETARIA	OLGA CARLINA OSTA CASTILLO	1.143.409.278
TESORERO	ERLIN FRANCISCO LUGO ROMERO	73.166.643
VOCAL	JOHANNA MARIA VILLALBA RUIZ	1.128.052.334

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	9.293.788	101295-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LIBARDO ECHAVEZ TORRES	1.050.918.327	177054-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	EDWIN CORREA PADILLA	73.118.456
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LORENA GUERRERO PALENCIA	45.531.340
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	JULIO MARTIN CARDOZO MOLINA	73.198.232

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

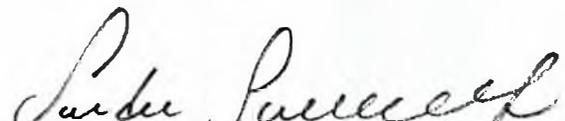
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 de febrero 2023


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernadora de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.

Proyectó

Bolívar
primero